Cartagena de Indias D.T. y C., 14 de marzo de 2023

Señor (a):
ROLANDO BECHARA CASTILLA
Cedula: 6.870.495 de Montería
Representante legal de **UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS**
Pie de la Popa calle 30 N° 20-71
Teléfono: 605 69401933- 3205493443
Correo: comercial@clioftal.com
Cartagena, Colombia.

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
No. 14 -~~ARC-DISAN-DH~~ONAC-2023

El suscrito señor Capitán de Navío **JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.569.414 de Bogotá**, en nombre y calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No.040 del 17 de enero de 2022, y Acta de Posesión No.005-2022 del 18 de enero de 2022 expedida por la Dirección de Sanidad Naval, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No.4223 de 23 de junio del 2022, Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 por medio del cual se adopta en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **119-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y REGIONAL NORTE, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO.** De acuerdo con las especificaciónes técnicas establecidas en la Invitación Pública y la oferta presentada el día 10 de marzo de 2023 a las 15:00 PM

Contratista	**UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS**
NIT o CC	8 0 0 0 0 8 2 4 0 - 1
Régimen	Régimen Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	Pie de la Popa calle 30 N° 20-71
Telefono/Fax/celular	605 69401933- 3205493443
E- mail	comercial@clioftal.com
Ciudad	Cartagena, Colombia.
Banco	BANCOLOMBIA
No. de cuenta	50457178407
Nombre del titular	**UNIDAD OFTALMOLOGICA DE CARTAGENA SAS**
Tipo de Cuenta	Cuenta corriente
Certificado de Disponibilidad	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **19423** de fecha 05/01/2023 expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Imputación Presupuestal	

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
19423	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$80.000.000.00

Objeto del Contrato	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA Y REGIONAL NORTE, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO**
Valor del Contrato	**OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)** excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan
Forma de pago	Para efectos fiscales, El **Hospital Naval Nivel III de Cartagena** se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, cargue de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, en la plataforma del SECOP II, OLIMPIA y presentación en original, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos profesionales) y parafiscales. Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Subdirección Administrativa del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **NOTA 5** El Contratista se compromete a realizar el Pago Estampilla Pro universidad de Cartagena (este documento debe anexarse al primer pago de forma clara por la totalidad del contrato descontando el IVA y en caso de que el proveedor escoja la modalidad de pago por factura generada debe venir con la respectiva factura en original). **TRAMITE DE GLOSAS:** Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes

	datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día **30 DE OCTUBRE del 2023** o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio SOLO se prestará en el domicilio contractual del prestador del servicio, que debe estar ubicado en la ciudad de Cartagena.
Garantías	Una vez suscrito el contrato electrónico a través del SECOP II, debe adjuntar a través del mismo aplicativo, dentro de los cinco (05) días siguientes, la póliza de garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4**, la cual contendrá los siguientes amparos**: CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de vigencia del contrato y el plazo de liquidación del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato vigente con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y el término de liquidación del mismo. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** 200 salarios mínimos legales vigente y la vigencia del contrato más cuatro meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **TOMADOR/AFIANZADO:** La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única deberá ajustarse por parte del CONTRATISTA, siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato**, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso. **PARÁGRAFO CUARTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

	MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO SEXTO:** la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.**PARÁGRAFO SEPTIMO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
Obligaciones	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Brindar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5° numeral 5° de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la prestación de los servicios. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que llegare a causar la legalización del contrato. **8.** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión del presente contrato serán a cargo del contratista incluido la estampilla universidad de Cartagena que es el 1% sobre el valor contratado los cuales pagará dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación escrita por parte del Hospital Naval de Cartagena, informando la expedición del Registro Presupuestal correspondiente. **9.** Prestar el servicio objeto de contrato dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** En caso que exista insatisfacción por el servicio prestado, realizará la corrección del mismo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al requerimiento por parte de la Entidad. **11.** La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, el servicio objeto del contrato, si este no cumple con las especificaciones técnicas establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12.** Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para efectos del pago el CONTRATISTA deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la

	Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012, Ley 1819 de 2016 – Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Impuesto de Autoretención Renta Mensual) y anexar copia de la planilla y/o documento soporte de pago de dichos aportes. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificara el cumplimiento de la presente obligación. **13.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados o conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. **14.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **15.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. **16.** Participar activamente en el sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y demás normas vigentes liderados por la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR. **17.** Cumplir los lineamientos que establezca la Dirección General de Sanidad Militar para contratistas inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo. **18.** Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratados. **19.** Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. **20.** Devolver a la Dirección General de Sanidad Militar la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del presente contrato de prestación de servicios. **21.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **22.** Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante. **23.** Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio de salud objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. **24.** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **25.** Entregar un informe mensual de pacientes atendidos al Supervisor del Contrato, quien realizará el seguimiento sobre la ejecución del contrato. **26.** El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 SMMLV, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por parte del supervisor del contrato. **27.** Mantener vigentes todas las pólizas de garantías emanadas del presente contrato. **28.** Las demás actividades relacionadas con la prestacion del servicio objeto del contrato que el supervisor. **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA:** En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

	3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8**. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9**. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
Condiciones Técnicas	Las establecidas en la Invitación Pública, sus aclaraciones, modificaciones, la oferta presentada por el contratista y Anexo Técnico Economico del presente contrato
Erogaciones tributarias	Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos. También serán a cargo del contratista la constitución de pólizas y/o garantías, verificar su constitución y aporte serán responsabilidad del supervisor del contrato.
Multas y Penal Pecuniaria	En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: MULTAS Y SANCIONES: EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar y/o prestar según corresponda, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato o no pueda tasarse en bienes dejados de entregar o servicios dejados de prestar, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es) hasta por quince (15) días. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Hospital Naval de Cartagena a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la pena estipulado se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a Base Naval ARC "Bolívar. No obstante, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los saldos que tenga a favor del Contratista.

	El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. NOTA: El acto administrativo que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.
Supervisor/a	Se recomienda que por idoneidad y experiencia el coordinador del programa de Salud Ambiental, el cual posee el conocimiento, ya que acumula más de 12 años de experiencia en área de la salud Ambiental, con formación Tecnologica que lo avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de: **Grado y Nombre:** CF JOHANNA OSORIO RAMIREZ **Cédula:** 52198240 **Cargo:** JEFE SERVICIO DE OFTALMOLOGIA HONAC **Correo:** Johanna.osorio@armada.mil.co **Celular:** 3107790307. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus

	aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. 2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. 3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
Confidencialidad	El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente
Inhabilidades e Incompatibilidades	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordante, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
Cesión	El contrato no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
Caducidad Administrativa	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.
Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales	Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad administrativa previstos en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

Indemnidad	El contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Las partes no serán no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito el HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, debidamente aceptados por el Supervisor, la entidad efectuara reunión debido proceso con el contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
Solución de Conflictos	Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo No.217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el contrato se liquidara bilateralmente dentro de los (4) cuatro meses siguientes al cumplimiento del plazo de duración, si no fuere posible, a Hospital Naval de Cartagena" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente fundamentado.
Aplicación de Principios Generales	Este contrato se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias que regulan la materia.
Régimen Legal	Este contrato se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
Jurisdicción y Domicilio	Las obligaciones derivadas del presente contrato, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No.**119-MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023**, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP, acreditación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando aplique, aprobación de garantía única), dentro de los dos (02) días siguientes, a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

CAPITAN DE NAVIO JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Delegatario del Gasto

Vo.Bo: CFLADM Gustavo Andrés Guerra La Rotta
Jefe División Administrativo y Financiero HONAC

VoBo CCLADM Jackson Fabián Ramírez Garzón
Jefe Sección Contratos HONAC

Vo.Bo: CC Yuli Marcela Ortiz Amezquita
Asesor Jurídico HONAC

Elaboró S3LAA Valderrama Serrano Norberto
Ejecutivo de Contratos HONAC

ANEXO TÈCNICO - ECONÒMICO

EL VALOR DEL CONTRATO CORRESPONDE A LA SUMA DE **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000,00)**, excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

ITEM	CODIGO CUPS	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO
1	82501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 102.195,93
2	82502	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 102.195,93
3	82503	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 102.700,71
4	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 431.604,55
5	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 431.604,55
6	83300	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 431.604,55
7	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 431.604,55
8	84100	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 298.038,07
9	84200	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 447.798,47
10	84300	CORRECCIÓN DE ECTROPION, CON INJERTO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 447.798,47
11	85100	CANTOTOMIA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 102.195,93
12	85200	CANTORRAFIA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 102.195,93

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

>CQR COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG-2021086521

13	85300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 133.970,57
14	87100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDÓN CANTAL MEDIAL (TELECANTO) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 428.803,87
15	87300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE BLEFAROFIMOSIS SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 420.580,68
16	87400	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓNDE EPICANTO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 519.861,05
17	87401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE EPICANTO CON CUATRO COLGAJOS [MUSTARDE]	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 507.551,81
18	89101	ABLACIÒN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 102.700,71
19	89102	ABLACIÒN DE PESTAÑAS, POR LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 102.195,93
20	92100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 133.970,57
21	92200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 133.970,57
22	96100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 133.970,57
23	97100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 174.764,27
24	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 137.273,17
25	97300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 137.273,17
26	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 223.480,86

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SC 2021006521

27	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA TRANSNASAL ENDOSCÓPICA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 338.197,86
28	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 301.679,67
29	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA ENDOSCÓPICA TRANSANASAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 382.877,16
30	98300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 382.877,16
31	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 382.877,16
32	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA ENDOSCÓPICA TRANSNASAL	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 382.877,16
33	103201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 102.195,93
34	103202	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 121.792,42
35	104100	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 405.446,96
36	104400	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRA-OCULAR SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 405.446,96
37	105100	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 306.123,07
38	114200	CAUTERIZACION DE CORNEA (TERMO, QUIMIO O CRIOAPLICACIÓN) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 102.195,93
39	116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 462.520,57
40	116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 629.815,06

41	116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE CATARATA, ANTIGLAUCOMATOSA O LENTE INTRAOCULAR [CIRUGIA TRIPLE] SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 754.457,73
42	116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 600.154,99
43	117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS PROTESIS CORNEANA) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 342.811,27
44	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 404.692,35
45	121100	IRIDOTOMIA CON TRANSFIXION SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 243.115,48
46	121200	IRIDOTOMÍA CON LASER SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 174.406,95
47	122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO Y REPORTE DE PATOLOGIA.	$ 162.482,24
48	123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 243.287,59
49	123701	REPARACIÓN DE COLOBOMA DEL IRIS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 254.062,86
50	124101	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 141.542,63
51	124202	IRIDOCISTECTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 338.461,93
52	124301	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 141.542,63
53	124400	ESCISIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 367.424,23
54	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO	$ 391.965,36

			INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
55	124402	IRIDOCICLECTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 371.174,69
56	125100	GONIOTOMIA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 276.176,17
57	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 366.987,61
58	125500	CICLODIALISIS SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 174.543,99
59	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 543.022,53
60	126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 543.022,53
61	126600	REVISIÓN POS OPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 444.111,14
62	126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 253.785,71
63	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 250.917,34
64	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 183.172,03
65	126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 263.198,14
66	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 543.022,53
67	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 378.328,26
68	126706	REVISIÓN DE IMPLANTE CON OBSTRUCCION POSTERIOR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO	$ 457.429,14

			INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
69	127500	TRABECULOPLASTIA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 469.179,60
70	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 508.245,73
71	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 440.248,88
72	128200	REPARACIÓN DE FÍSTULA ESCLERAL (AMPOLLA FILTRANTE) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 193.281,07
73	128400	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE ESCLERA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 269.103,55
74	128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA,, VÍA ABIERTA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 232.521,14
75	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 186.836,07
76	128403	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 129.655,31
77	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 349.382,91
78	129100	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	$ 543.154,92
79	129200	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 856.000,00
80	132100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA CONVENCIONAL SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 512.977,58
81	132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 579.141,22

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SG 20210085521

82	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 960.000,00
83	132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 512.977,44
84	136400	DISECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 483.359,07
85	136500	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 483.359,07
86	136501	CAPSULOTOMIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 125.071,44
87	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 183.172,03
88	136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 537.065,63
89	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS LENTE INTRAOCULAR UTILIZADO) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 689.971,81
90	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS LENTE INTRAOCULAR UTILIZADO) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 420.989,42
91	138100	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 436.788,41
92	140000	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO SOD +	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 619.774,29
93	141100	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 656.202,76
94	141101	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO CON INYECCIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAVÍTREOS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS EXCEPTO MEDICAMENTO QUE SE ADMINISTRA) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 856.000,00

95	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 425.895,38
96	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 472.184,91
97	142600	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR RADIACION SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 487.718,37
98	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 476.086,63
99	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 472.188,95
100	144100	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA CON IDENTACION ESCLERAL E IMPLANTACION SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 500.168,20
101	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 580.229,61
102	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 629.331,48
103	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 721.250,18
104	145100	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 476.086,63
105	145101	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 476.086,63
106	145300	REPARACIÓN DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION(LASER) SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 476.086,63
107	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 430.342,47
108	146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 390.718,78

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Avenida San Martin Cra 2 enrada a bocagrande Cartagena, Colombia.
www.armada.mil.co – contratoshonac @armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

COMPAÑIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
SC 2021006521

109	146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 390.718,78
110	147100	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 526.891,50
111	147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 526.895,91
112	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 526.895,91
113	147400	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 432.156,65
114	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 432.156,65
115	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 549.565,73
116	147403	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON ENDOLASER	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 432.156,65
117	149100	DRENAJE DE COLECCIÓN COROIDEA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 274.247,01
118	150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO Y REPORTE DE PATOLOGIA.	$ 102.700,71
119	152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 319.168,65
120	152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 319.168,65
121	154100	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 450.995,60
122	154101	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR	$ 354.629,57

			ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
123	154102	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 354.629,57
124	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 551.253,29
125	155100	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 564.944,25
126	157100	REPARACIÓN DE LACERACION DE MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 573.636,15
127	160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 981.839,94
128	160200	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 981.839,94
129	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 486.714,06
130	162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	$ 494.594,48
131	162300	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO NI REPORTE DE PATOLOGIA.	$ 162.519,02
132	163100	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS IMPLANTE) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 392.305,69
133	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ESTOS IMPLANTE PROTESICO) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 452.436,05
134	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 481.848,98

135	165100	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 490.882,02
136	165200	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCIÓN TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 490.882,02
137	166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS IMPLANTE) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 803.764,04
138	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS IMPLANTE) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 803.764,04
139	166300	REVISIÓN Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 457.193,86
140	167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 443.106,72
141	168100	REPARACIÓN DE HERIDA DE ORBITA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 276.176,81
142	168200	REPARACIÓN DE RUPTURA DE GLOBO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 349.887,08
143	168300	RECONSTRUCCION DE ÓRBITA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 438.673,37
144	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 422.369,25
145	168400	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 338.528,57
146	168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA DE NAFZINGHER)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 443.850,78
147	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 443.632,08
148	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR	$ 443.850,78

		WALSH- OUGURA) VIA TRANSMAXILAR ENDOSCOPICA	ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
149	168404	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE WALSH- OUGURA) VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 554.962,31
150	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 554.962,31
151	169100	INYECCION RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEUTICO SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS EXCEPTO MEDICAMENTO QUE SE ADMINISTRA) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 856.000,00
152	169200	ESCISION DE LESION DE ORBITA SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO NI REPORTE DE PATOLOGIA.	$ 611.199,08
153	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO NI REPORTE DE PATOLOGIA.	$ 459.801,62
154	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIO NI REPORTE DE PATOLOGIA.	$ 382.791,10
155	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIOS DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	$ 222.527,19
156	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA. NO INCLUYE ESTUDIOS DE LABORATORIO DEL LIQUIDO EXTRAIDO.	$ 410.609,78
157	165200	EXENTERACION DE ORBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL SOD	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 389.649,83
158	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA	INCLUYE VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES DE GLAUCOMATOLOGIA, RETINOLOGIA, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA, OCULOPLASTIA, CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR. INCLUYE VALORACIONES POR ANESTESIOLOGIA EN CASO DE CIRUGIAS O PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN.	$ 11.008,80

159	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO EN ESPECIALIDADES DE GLAUCOMATOLOGIA, RETINOLOGIA, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA, OCULOPLASTIA, CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR.	$ 11.008,80
160	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA	INCLUYE VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA EN ESPECIALIDADES DE GLAUCOMATOLOGIA, RETINOLOGIA, OFTALMOLOGIA PEDIATRICA, OCULOPLASTIA, CORNEA Y SEGMENTO ANTERIOR. INCLUYE VALORACIONES POR ANESTESIOLOGIA EN CASO DE CIRUGIAS O PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN.	$ 11.008,80
161	950100	EVALUACIÓN ORTOPTICA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	$ 17.582,40
162	950200	EVALUACION DE BAJA VISION SOD	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	$ 61.333,33
163	950310	INTERFEROMETRIA	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 14.036,39
165	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 40.728,68
166	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 30.215,11
167	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 70.881,37
168	951200	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 60.448,24
169	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 43.797,22
170	951500	TOPOGRAFIA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 33.945,60
171	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 23.181,16
172	952100	ELECTRORRETINOGRAFIA SOD	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 58.022,88
173	952200	ELECTROOCULOGRAMA SOD	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 55.297,92
174	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 46.042,40
175	952500	PAQUIMETRIA SOD	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 23.181,23
176	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULARES	INCLUYE CONSULTA CON ESPECIALISTA IDOENO PARA LA ADAPTACION DE PROTESIS Y 01 CONSULTA CONTROL	$ 655.435,27
177	953501	TERAPIA ORTOPTICA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	$ 4.487,34
178	953502	TERAPIA PLEOPTICA	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA SOLICITADO	$ 4.487,34
179	143401	FOTOCOAGULACION POR LASER RETINOPATIA DIABETICA (198) PANFOTOCOAGULACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) . Y ATENCION POR	$ 220.211,20

			ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	
180	124	CICLOCRIOCOAGULACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 102.195,93
181	124	CICLOFOTOCOAGULACION	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 127.852,29
182	9519	TOPOGRAFIA OPTICA COHERENTE (OCT) UNILATERAL	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 112.000,00
183	9519	TOPOGRAFIA OPTICA COHERENTE (OCT) BILATERAL	INCLUYE REALIZACION DEL ESTUDIO Y LECTURA DEL MISMO POR PERSONAL IDONEO	$ 224.000,00
184	890207	VALORACION POR OPTOMETRIA	INCLUYE VALORACION POR PROFESIONAL Y FORMULA DE REFRACCION	$ 7.445,63
185	118203	ANILLOS INTRAESTROMALES O SEGMENTOS (2) PARA QUERATOCONO UNILATERAL O CIRUGIA CROSS LINKING	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS, ENTRE ELLOS ANILLOS INTRAESTROMALES) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 2.316.762,00
186	953401	PROTESIS OCULAR	INCLUYE VALORACION POR ESPECIALISTA Y SUMINISTRO DE PROTESIS	$ 880.000,00
187	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA (VIA ENDOSCOPICA) SI INCLUYE SET DE CRAWFORD SI INCLUYE ANESTESIA	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 577.796,52
188	167101	RETIRO DE VALVULA DE AHMED	INCLUYE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO (INCLUYENDO INSUMOS) Y ATENCION POR ESPECIALISTA IDONEO + 01 CONSULTA CONTROL POSTOPERATORIA	$ 588.205,65

CAPITAN DE NAVIO JOHN OSWALDO SANCHEZ ANZOLA
Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena
Delegatario del Gasto

SMSM HAROLD NOEL SIOSI
ESTRUCTURADOR TECNICO

CI CAROLINA RICARDO ALBA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO